

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ate, 19 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG

VISTO:

El Informe N° 00048-2024-EMAPE/GTI emitida por la Gerencia de Tecnologías de Información de fecha 16 de febrero de 2024, y, el Informe N° 103-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 19 de febrero de 2024:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, modificándose la denominación social a Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima -EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE;

Que, el artículo 192°, enciso 4) de la Carta Magna, dispone que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción;

Que, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales regula la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga,





estableciendo los lineamientos generales respecto a la prestación de servicios de certificación digital.

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC es un organismo constitucional autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, creado por mandato de la Constitución Política del Perú mediante la Ley N° 26497, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera. Está encargado de organizar y mantener el registro único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil.

Que, la Resolución Jefatural N° 156-2017-JNAC/RENIEC que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del registro Nacional de Identificación y Estado Civil para personas jurídicas establece que se debe suscribir un Contrato de prestación de servicios de Certificación Digital.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, ambas entidades suscribieron el 07 de febrero de 2020, el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica;

Que, el enciso b) del artículo 12 y el segundo párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado por Decreto Supremo Nº 052-2008-PCM señala que, tratándose de personas jurídicas, la solicitud de certificación digital y el registro o verificación de su identidad deben realizarse a través de un representante debidamente acreditado mediante instrumento público o norma legal respectiva.

Que, según el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnico, económico, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad;

Que, en ese sentido, es conveniente delegar la facultad de gestionar la emisión y cancelación de Certificados Digitales de la plataforma del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC a nombre de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos EMAPE S.A., con el objeto de mejorar el proceso de aprobación de las solicitudes de emisión de los certificados digitales;

Que, mediante Gerencia General N° 00108-2023-EMAPE/GG de fecha 21 de agosto de 2023, se delega al Gerente de Tecnologías de la Información señora Juana Esperanza Jara Cespedes, la facultad de gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales de la plataforma del RENIEC a nombre de EMAPE S.A.;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00004-2024-EMAPE/PE de fecha 13 de febrero de 2024, se da por concluida la designación de la señora Juana Esperanza Jara Cespedes en el cargo de confianza de Gerente de Tecnologías de la Información de EMAPE S.A., y designa a partir 14 de febrero de 2024, al señor Abeu Maguiño Caldas Miguel, en el cargo de confianza de Gerente de Tecnologías de Información de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A;

Que, mediante el Informe N° 048-2024-EMAPE/GTI de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia de Tecnologías de la Información, solicita la delegación de facultades para gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales de la plataforma del RENIEC a nombre de EMAPE S.A.





Que, mediante el Informe N° 103-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 19 de febrero de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la delegación al Gerente de Tecnologías de la Información, la facultad de gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales de la plataforma del RENIEC a nombre de EMAPE S.A.

Que, en virtud a lo dispuesto por el Estatuto Social de EMAPE S.A., así como, en lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución N° 00110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, y en uso de sus facultades conferidas al Gerente General de la Empresa;

Con el visado del Gerente de Tecnologías de la Información y del Gerente Central de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al señor Abeu Maguiño Caldas Miguel, Gerente de Tecnologías de la Información de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., la facultad de gestionar la emisión y cancelación de Certificados Digitales de la plataforma del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC a nombre de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor Abeu Maguiño Caldas Miguel, Gerente de Tecnologías de la Información de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., a fin que se sirva efectuar las acciones y gestiones correspondientes ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado digitalmente por:

CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA

Gerente General Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. EMAPE S.A

